



POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

Descripción	
La Alcaldía de Villamaría reconoce que el acceso a la información pública es un derecho fundamental. A través de esta política, se definen estrategias y mecanismos para garantizar la transparencia activa y pasiva. Por un lado, se publica proactivamente información institucional, sin que sea requerido por la ciudadanía (transparencia activa). Por otro, se establecen procedimientos para responder solicitudes de acceso a la información de buena fe, de forma adecuada, veraz, gratuita y oportuna (transparencia pasiva), lo cual incluye la producción y captura documental de la información pública.	
Objetivo	
A través de esta política se definen las estrategias y mecanismos que facilitan a la ciudadanía el acceso adecuado a la gestión pública, en el marco del derecho fundamental a la información. La Alcaldía de Villamaría desarrolla e implementa la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública como una herramienta para dar a conocer los avances de la gestión institucional y sectorial. Esto permite fortalecer la interacción con la ciudadanía mediante la publicación de información en su página web de forma adecuada, veraz, oportuna y gratuita.	
Alcance	
El propósito principal de esta política es garantizar un adecuado flujo de información, tanto interna, entendida como aquella que permite el funcionamiento operativo de la Alcaldía de Villamaría, como externa, que corresponde a la información mediante la cual se facilita la interacción con la ciudadanía. Para ello, es necesario contar con canales de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Marco normativo	
Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia: Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.	
Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia: Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva. Estos son libres y tienen responsabilidad social.	
Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	
Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	
Decreto 103 de 2015: Por medio de la cual se reglamentan los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de ésta.	
Resolución 3564 de 2015: Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
RESOLUCION NUMERO 1519 DE 2020	
Ley de transparencia y acceso a la información Ley 1712 de 2014	



POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

Definiciones

Acceso a la información pública: Es el derecho que tiene cualquier persona a acceder a la información pública que considere de su interés, con los únicos límites que señala la Ley.

Canales de participación ciudadana: Instrumentos que tiene la ciudadanía para incidir en la acción de gobierno mediante la promoción, el debate, la coproducción y la decisión de cuestiones relativas a las políticas municipales.

Criterio diferencial de accesibilidad: Relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.

Esquema de Publicación de información: Es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

Formulario de autodiagnóstico ITA: Este formulario es una herramienta de autoevaluación disponible por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que busca a través de una lista de chequeo la identificación de un nivel de avance de acuerdo con la información consignada por las entidades. Es de recordar que es un instrumento que las mismas autónomamente pueden aplicar en cualquier momento o cuando lo consideren pertinente.

Fuentes de información externa: Es aquella que se introduce en una entidad, ocasionada por diferentes vías externas, algunas veces solo está circulando en el medio, en espera de que algún ente empresarial la pueda aprovechar a fin de solventar problemas corporativos.

Fuentes de información interna: Son aquellas que se encuentran dentro de la propia entidad y pueden ser escritas, personales o audiovisuales.

Grupos de valor: Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares.

Índice de Trasparencia y Acceso a la Información Pública (ITA): Es un indicador sintético de pesos preestablecidos, se alimenta de un formulario de auto-diligenciamiento compuesto de una serie de preguntas agrupadas en subcategorías, que a su vez se agrupan en categorías y éstas en dimensiones, las cuales describen el cumplimiento del sujeto frente a las obligaciones de Ley. Este indicador sintético se establece en una escala ordinal de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga; mayor será el nivel de cumplimiento.

Lineamientos generales

1. Lineamientos de Transparencia Activa

Disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos, la cual debe estar disponible en el sitio web de la Empresa:

- a. Publicación de información mínima obligatoria sobre la estructura.
- b. Publicación de información mínima obligatoria de procedimientos, servicios y funcionamiento.
- c. Divulgación de datos abiertos.
- d. Publicación de información sobre contratación pública.
- e. Publicación y divulgación de información establecida en la Política de Gobierno Digital.

2. Lineamientos de Transparencia Pasiva

Obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley 1712 de 2014, artículos 9,10 y 11.

- a. Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.



POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

- b. Revisar los estándares del contenido y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a información pública
- c. El acto de respuesta debe ser por escrito, por medio electrónico o físico de acuerdo con la preferencia del solicitante. Cuando la solicitud realizada no especifique el medio de respuesta de preferencia, se podrá responder de la misma forma de la solicitud.
- d. El acto de respuesta debe ser objetivo, veraz, completo, motivado y actualizado y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes o interesados.
- e. El acto de respuesta debe ser oportuno, respetando los términos de respuesta al derecho de petición de documentos y de información que señala la Ley 1755 de 2015.
- f. El acto de respuesta debe informar sobre los recursos administrativos y judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta recibida.

3. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información

Desarrollar los instrumentos para apoyar el proceso de Información de la Alcaldía de Villamaría.

- a. El Registro o inventario de activos de Información.
- b. El Índice de Información Clasificada y Reservada.

4. Monitoreo del Acceso a la Información Pública

Elaborar informe de seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública de la alcaldía de Villamaría, con las siguientes características:

- a. El número de solicitudes recibidas.
- b. El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.
- c. El tiempo de respuesta a cada solicitud.
- d. El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Roles y responsabilidades	
Roles	Responsable
Alcalde	1. Aprobar la política de Transparencia y Acceso a la Información Pública lucha contra la corrupción, en virtud de sus funciones.



**POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres

1. Formular, aprobar y hacer seguimiento a las políticas, planes y programas estratégicos o de desarrollo general de la Empresa, con fundamento en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. Formular y aprobar las políticas e instrumentos internos que requiera el funcionamiento de la Empresa.
3. Revisar y determinar la necesidad de actualizar la Política Corporativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública lucha contra la corrupción y presentarla al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
4. Socializar la Política Corporativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública lucha contra la corrupción.

Comité Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

Revisar y dar concepto favorable y aprobar la política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lucha contra la corrupción.



POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

Líderes de Procesos y jefes de área / Todos los Colaboradores

1. Ejecutar sus actividades de acuerdo con las directrices de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública lucha contra la corrupción.
2. Participar en las capacitaciones o jornadas de socialización o divulgación relacionadas con la Transparencia y Acceso a la Información Pública lucha contra la corrupción.
3. Contribuir a la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos relacionados con la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública lucha contra la corrupción.

Seguimiento, evaluación y mejora

El seguimiento de la política de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realizará mediante la aplicación periódica de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan medir el cumplimiento de los objetivos establecidos, identificar avances, oportunidades de mejora y orientar la toma de decisiones. Se realizará una revisión **cuatrimestral** del avance de actividades planificadas en el programa y una evaluación **anual** a partir de instrumentos externos como el FURAG y el Índice de Transparencia de la Procuraduría. Así mismo, se utilizarán herramientas de autodiagnóstico institucional para fortalecer la mejora continua.

Los resultados serán registrados en informes técnicos que sustentarán planes de mejora y rendición de cuentas institucional.

Indicadores

- Porcentaje de actividades de seguimiento ejecutadas frente a las planeadas. Fórmula: $(Ejecutadas / Planeadas) \times 100\%$. Fuente: Plan de trabajo. Frecuencia: Cuatrimestral.
- Número de seguimientos cuatrimestrales realizados al programa. Fuente: Informes internos. Frecuencia: Cuatrimestral.
- Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA). Fuente: Procuraduría General de la Nación. Frecuencia: Anual.
- Puntaje del componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el FURAG. Fuente: DAFP. Frecuencia: Anual.
- Resultado del Autodiagnóstico de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Fuente: Herramienta DAFP. Frecuencia: Anual.
- Porcentaje de avance del programa de transparencia. Fórmula: $(Actividades reales / Actividades totales del programa) \times 100\%$. Fuente: Informes de avance. Frecuencia: Cuatrimestral.



**POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Secretaría de
Planeación
Versión 1
Año 2025

Registro de modificaciones

Fecha	Versión
01/07/2025	01

Fecha de aprobación	15/08/2025	
Elaboró:	David Ossa Valencia Coordinador Gestión del Riesgo	
Revisó:	John Edison Osorio Ramírez Secretario de Planeación	
Aprobó:	Jonier Alejandro Ramírez Zuluaga Alcalde Municipal	